



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN PURCHENA (ALMERÍA) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DE LA CONCESIÓN.

Es objeto del presente Contrato, la concesión de la Gestión, Explotación y Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Purchena que consta de los siguientes elementos:

1.- Espacios libres destinados a zonas ajardinadas junto a la valla que delimita el recinto y viales asfaltados para acceso rodado y aparcamientos. En la Parcela cuya superficie en esa cota es de 3.474 m2 se ubica una Pista de Petanca.

2.- Inmueble centrado en la parcela con una superficie de 2.150 metros cuadrados destinado a Pabellón Polideportivo: Es un edificio de 8,5 metros de altura y configurado para su uso, con una Cancha de 45 x 27 metros, Graderío para 250 personas, Vestuarios y Aseos para 4 equipos, 2 Vestuarios para Árbitros, 1 Almacén, 1 Cuarto de Limpieza, 1 Cuarto para el Grupo Electrogeno, 1 Sala de Máquinas y Gimnasio. A la misma cota del inmueble y en la parte oeste del recinto se halla también un Pista de Pádel

3.- Dentro del recinto, situada al sur-oeste y a una cota de unos 5 metros sobre la del Pabellón, se halla una Pistas de Padel que ocupan una superficie aproximada de 200 metros cuadrados y un resto de 300 metros cuadrados de exteriores.

4.- En la misma dirección y sobre las Pistas de Padel y aproximadamente a una cota de otros cinco metros sobre las Pistas de Padel se encuentra una explanada sin uso para una futura Pista Polideportiva al aire libre.

5.- También es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas el Campo de Futbol 7, así como su Vestuario que se encuentra al Norte de las anteriores instalaciones con la Piscina Municipal por medio (Antiguo Campo de Fútbol)

CLÁUSULA SEGUNDA.- FINALIDAD DE LAS INSTALACIONES.

La finalidad de las instalaciones es única y exclusivamente el dotar al Municipio de Purchena de unas instalaciones dignas y capaces de dar una respuesta a la demanda ciudadana de actividades deportivas.

CLÁUSULA TERCERA.- CRITERIOS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Las Instalaciones se destinarán única y exclusivamente a la finalidad establecida en la Cláusula anterior, quedando total y absolutamente prohibido cualquier otro uso.



Código Seguro De Verificación	cHly2C/zf6TUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	07/11/2024 14:08:19	
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Sierro	Firmado	07/11/2024 14:07:42	
Observaciones		Página	1/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cHly2C%2Fzf6TUw%2FIT3%2Bi61w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cualquier otro uso quedaría reservado a un criterio de Interés Social que será determinado por el Ayuntamiento de Purchena.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO RELATIVAS A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO Y LAS INSTALACIONES.

a) Si el Ayuntamiento de Purchena lo requiere, el adjudicatario deberá encargar una auditoria técnica sobre el estado de la instalación, según los criterios que establezca el propio Ayuntamiento.

b) Ejecutar, en su conjunto, todas las acciones de mantenimiento y limpieza necesarias para la puesta en uso y conservación de las instalaciones y equipamientos que se ceden, así como los que tenga, pueda o deba adquirir. Igualmente, está obligado a la reforma y reposición, en su caso.

c) Formalizar una póliza de seguros “Multirriesgo”, que cubra el valor real del mercado del edificio y sus instalaciones. En caso de siniestro, el adjudicatario estará obligado a reconstruir y restituir los bienes dañados.

d) Formalizar una póliza de responsabilidad civil por los daños a terceros derivados del estado y ocupación del inmueble y de los servicios.

e) Formalizar una póliza de seguro de accidentes para aquellas actividades que el adjudicatario organice directamente.

f) El Ayuntamiento de Purchena fijará, en función del riesgo existente, el capital que se deberá asegurar, así como las prestaciones de la entidad aseguradora aplicables en cada momento, y el adjudicatario deberá asumir el costo correspondiente. Las copias de los originales de las pólizas deberán presentarse al Ayuntamiento de Purchena, en el plazo de tres meses desde la formalización del contrato, y siempre antes del inicio de la explotación.

g) Establecer conjuntamente con el Ayuntamiento de Purchena un Plan de Autoprotección (Seguridad y Emergencia).

h) Cumplir los Reglamentos, Ordenanzas y Edictos que apruebe el Ayuntamiento de Purchena en cuanto a Seguridad e Higiene y en cualquier materia que le sea de aplicación, según los criterios de calidad que hayan establecido.

i) Complimentar y actualizar debidamente el Carné de mantenimiento de la instalación, que deberá estar a disposición de la Administración en todo momento.

J) Sufragar los siguientes gastos:



Código Seguro De Verificación	cHLY2C/Zf6TUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	07/11/2024 14:08:19	
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Sierro	Firmado	07/11/2024 14:07:42	
Observaciones		Página	2/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cHLY2C%2FZf6TUw%2FIT3%2Bi61w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1.- De consumos de electricidad, agua, gas, teléfono y cualquier otro de características similares que se pueda producir. (Salvo el primer año)

2.- De conservación y mantenimiento ordinario del conjunto de las instalaciones de acuerdo con el programa de mantenimiento establecido por cuanto respecta a mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, y mantenimiento derivado de las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes. Las copias de las Certificaciones de inspección correspondiente, serán remitidas inmediatamente a los servicios técnicos competentes.

3.- De las mejoras y grandes reparaciones que se acuerden de mutuo acuerdo y sean aprobadas por el Ayuntamiento de Purchena. Se considerarán grandes reparaciones las que afecten a elementos de importancia vital para los edificios (Cimientos, estructura, cubierta, fachadas, instalaciones de importancia, imagen, circulación de usuarios etc.) El adjudicatario no podrá modificar, ni podrá interferir sobre aquellos elementos arquitectónicos o técnicos que por su valor o significado plástico, simbólico o técnico, represente un cambio sustancial sobre las características arquitectónicas, de seguridad o de funcionalidad de los edificios, salvo en los casos especiales que deberán describirse en el proyecto correspondiente.

4.- Los que origine la contratación del personal necesario para la correcta gestión de la instalación y de los servicios que se realicen, así como los correspondientes a las finalizaciones de dichos contratos, incluso las indemnizaciones que pudieran corresponder.

5. Todos los gastos derivados de la explotación de la instalación.

k) En cualquier tipo de relación contractual o convenio que el adjudicatario establezca con terceros deberán ser autorizados por el Ayuntamiento de Purchena.

l) El Adjudicatario está obligado a:

1. No utilizar el nombre y la imagen interna o externa de la instalación o del municipio con motivos publicitarios o de cualquier otro interés exclusivo del adjudicatario, sin que lo autorice previamente el Ayuntamiento de Purchena.

2. En cualquier elemento de difusión de actividades y servicios de la instalación, que lleve a cabo el adjudicatario, deberá constar la titularidad pública de la misma, así como el Escudo de la Ciudad de Purchena.

3. Cualquier elemento de rotulación y señalización, así como la denominación de la instalación, deberá contemplar, en todo momento y de forma inequívoca, el carácter municipal de la misma, realizándose de conformidad con los criterios y normativas, de obligado cumplimiento que establezca el Ayuntamiento de Purchena. Previamente a su instalación, será preceptivo contar con la aprobación expresa

Código Seguro De Verificación	cHLY2C/Zf6TUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	07/11/2024 14:08:19	
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Sierro	Firmado	07/11/2024 14:07:42	
Observaciones		Página	3/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cHLY2C%2FZf6TUw%2FIT3%2Bi61w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



del Ayuntamiento. Asimismo, los diversos elementos de papelería (membretes, sobres, tarjetas, folletos etc.) también deberán ajustarse, obligatoriamente, a la normativa del Ayuntamiento de Purchena y deberán contar con la preceptiva autorización. Finalmente los elementos publicitarios de carácter audiovisual y aquellos que cuenten con soporte electrónico (páginas Web, etc.) deberán contar también con la correspondiente autorización municipal.

m) El Ayuntamiento de Purchena fijará el aforo máximo de las instalaciones.

n) Elaborar un Reglamento de Régimen Interno, que será presentado al Ayuntamiento de Purchena para su aprobación en el plazo de seis meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

o) Elaborar una Carta de Servicios donde se describa el compromiso contractual con los usuarios, en el marco de un Programa de Calidad y presentarla al Ayuntamiento de Purchena para obtener su visto bueno, asegurar su difusión, e informar al Ayuntamiento de Purchena de los resultados de su aplicación.

p) Contar con el personal adecuado y suficiente que garantice la rotación de turnos, así como la cobertura de posibles bajas y periodos de libranza sin que ello repercuta en la organización y calidad de atención a los usuarios. Elaborar y llevar a cabo un Plan de Formación para el personal adscrito a la instalación, de acuerdo con los criterios de currículo formativo que fijará el Ayuntamiento de Purchena.

q) Garantizar que los usuarios dispongan de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de la instalación y sus servicios, y que sean atendidos de manera adecuada. Preceptivamente la instalación deberá disponer de un rótulo, de acuerdo con el modelo establecido por el Ayuntamiento de Purchena, en un lugar visible, de fácil acceso para el usuario, en el que se indique:

- Las Tarifas vigentes.
- El horario en que la instalación permanecerá abierta.
- El horario de atención al público.
- Los servicios y programas que se prestan.
- La titularidad municipal de la instalación.
- El nombre de la Entidad gestora.
- El aforo de los diversos espacios.

Esta información, se podrá complementar o modificar a partir de las Cartas de Servicios que se aprueben en el marco del Programa de Calidad de Servicios.

r) Deberá presentar, en los plazos que se establezcan, la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	cHLY2C/Zf6TUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	07/11/2024 14:08:19
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Sierro	Firmado	07/11/2024 14:07:42
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cHLY2C%2FZf6TUw%2FIT3%2Bi61w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





r.1.- Documentación a presentar anualmente.

1. Propuesta de Tarifas para la anualidad siguiente.
2. Presupuesto económico y financiero para el ejercicio siguiente.
3. Propuesta anual de actuaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
4. Auditoria técnica, si procede, siguiendo la pauta que establezca el Ayuntamiento.
5. Informe sobre el estado de satisfacción y opinión del usuario, a partir de una encuesta-tipo.
6. Memoria del ejercicio anterior y avance del ejercicio en curso.
7. Propuesta de promoción.
8. Propuesta de Plantilla básica de la instalación.

r.2.- Documentación a presentar semestralmente.

1. Propuesta semestral de actuaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
2. Hoja de previsión de actividades organizadas, de alquileres y de los actos que tengan lugar en las instalaciones.
3. Copias, debidamente firmadas o selladas, de los justificantes del pago de los salarios y Seguridad Social y de sus obligaciones fiscales.

s) Remitir las Hojas de Reclamaciones, si se presentaran por parte de los usuarios de las instalaciones, en el plazo de cinco días desde su presentación al Ayuntamiento de Purchena.

t) Será obligación del Concesionario la obtención de los permisos y licencias administrativas, o de cualquier índole que sean necesarias para el ejercicio de su actividad.

u) El Concesionario no podrá establecer ningún tipo de carga ni gravamen sobre su derecho ni sobre los bienes afectos a la concesión, incluido el hipotecario.

v) El Concesionario está obligado a la elaboración y mantenimiento de un Inventario detallado de todos los bienes e instalaciones afectos al servicio. Al Inventario Corporativo inicial (Instalaciones y equipamientos aportados por el Ayuntamiento de Purchena) y el Inventario inicial del Concesionario (Bienes incorporados por el Adjudicatario), se unirán los planos del inmueble y de las instalaciones, facilitados por el Ayuntamiento y el reportaje fotográfico, en gran detalle, de las instalaciones y los equipamientos (realizado por el Concesionario)

Antes del primero de Marzo de cada año, el Concesionario tendrá que presentar al Ayuntamiento de Purchena el Inventario de Bienes y de las instalaciones afectas al servicio actualizado a 31 de Diciembre del año anterior, para su aprobación. Se entenderá aprobado si, transcurridos tres meses desde la presentación del inventario al Ayuntamiento de Purchena, no se ha pronunciado.

Código Seguro De Verificación	cHLY2C/Zf6TUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	07/11/2024 14:08:19
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Sierro	Firmado	07/11/2024 14:07:42
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cHLY2C%2FZf6TUw%2FIT3%2Bi61w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





w) Se presentará un Plan de Mantenimiento que recoja el conjunto de operaciones a realizar, su periodicidad determinada y la valoración de medios necesaria. Este conjunto de operaciones permitirá asegurar:

- Un nivel de servicio óptimo.
- Que las instalaciones mantengan su operatividad y funcionalidad a lo largo de su vida útil.
- Que se siga un criterio técnico de alto nivel respecto a modificaciones y nuevas tecnologías.
- Respuesta inmediata que permita minimizar los efectos de una avería inesperada.
- Conseguir ahorro energético.

El plan de limpieza y desinfección especificará como mínimo lo siguiente:

- La periodicidad.
- La metodología.
- El Personal.
- El sistema de recogida de residuos sólidos.
- El sistema de prevención y control de la legionela.

x) Establecer un Plan de Prevención de riesgos laborales y un Plan de seguridad y emergencias.

y) Contratar la plantilla necesaria para la correcta prestación del servicio. Presentar la Plantilla de trabajo equilibrada, atendiendo a las necesidades de perfiles profesionales para desarrollar cada una de las tareas. Se valorará muy especialmente el compromiso de que el 70% de la plantilla cuente con contrato indefinido tras el primer año de concesión.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PURCHENA

El Ayuntamiento entregará las instalaciones con el siguiente equipamiento:

- a) Instalación de línea de teléfono.
- b) Acondicionamiento de Jardines en la zona exterior y acceso.
- c) Iluminación exterior y de los accesos.
- d) Instalación de luz eléctrica, y.
- e) Agua corriente. Fría y caliente.



Código Seguro De Verificación	cHLy2C/Zf6TUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	07/11/2024 14:08:19	
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Sierro	Firmado	07/11/2024 14:07:42	
Observaciones		Página	6/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cHLy2C%2FZf6TUw%2FIT3%2Bi61w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE PURCHENA

Núm. R.E.L.: 01040767 C.I.F.: P-0407600-F



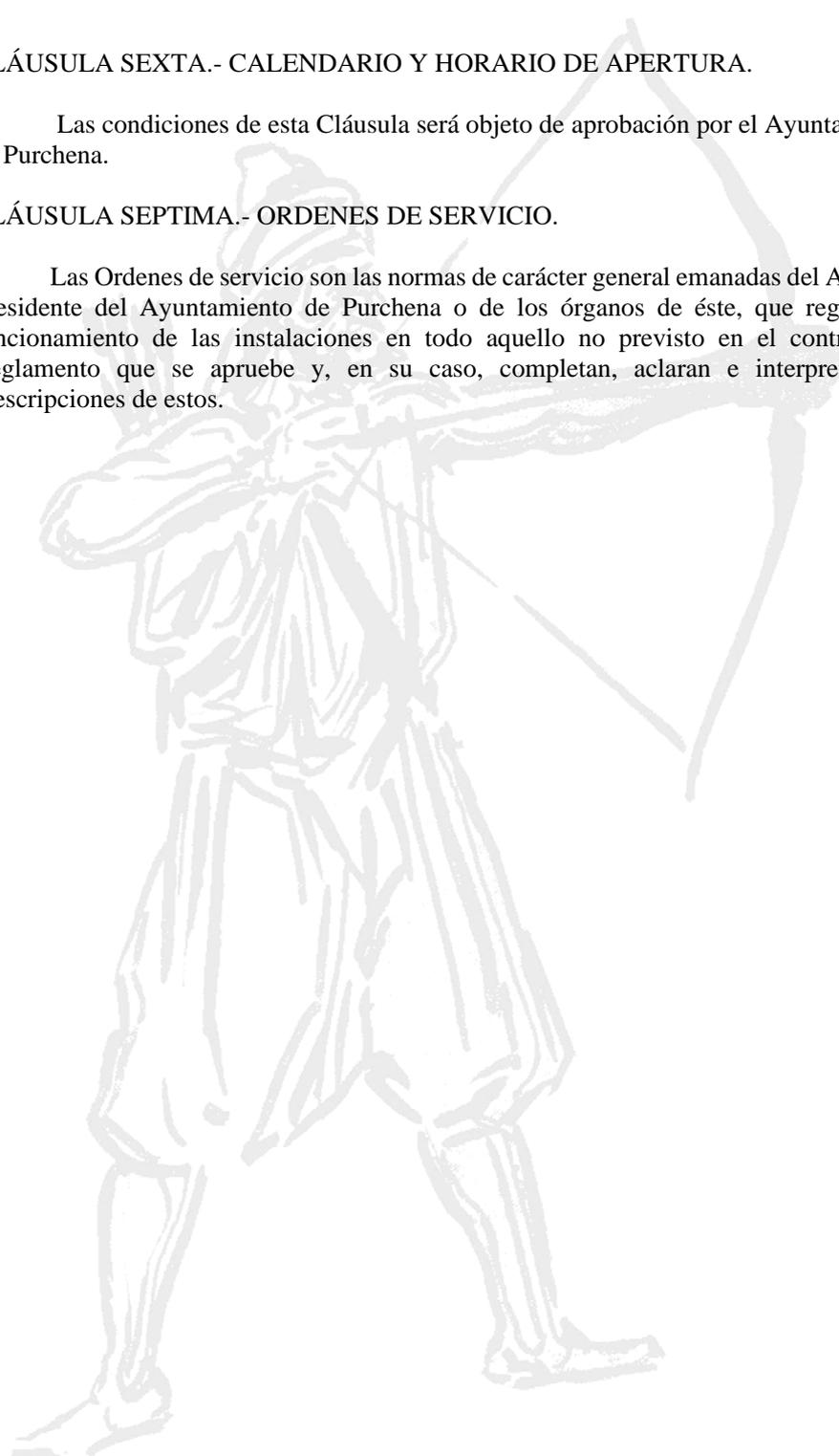
Juegos Moriscos
de Aben Humeya

CLÁUSULA SEXTA.- CALENDARIO Y HORARIO DE APERTURA.

Las condiciones de esta Cláusula será objeto de aprobación por el Ayuntamiento de Purchena.

CLÁUSULA SEPTIMA.- ORDENES DE SERVICIO.

Las Ordenes de servicio son las normas de carácter general emanadas del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Purchena o de los órganos de éste, que regulan el funcionamiento de las instalaciones en todo aquello no previsto en el contrato, el Reglamento que se apruebe y, en su caso, completan, aclaran e interpretan las prescripciones de estos.



P/LARGA, 12 • TELF.: 950 423 009-FAX: 950 423 177 • www.purchena.es -www.juegosmoriscos.es
e-mail: registro@purchena.es -info@juegosmoriscos.es



Código Seguro De Verificación	cHly2C/Zf6TUw/IT3+i6lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	07/11/2024 14:08:19
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Sierra	Firmado	07/11/2024 14:07:42
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cHly2C%2FZf6TUw%2FIT3%2Bi6lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

D....., con domicilio en.....D.N.I./N.I.F. (o documento que legalmente le sustituya) en plena posesión de su capacidad jurídica, en nombre propio, (o en representación de.....), hace constar:

Enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que han de regir la adjudicación mediante concurso público de la **CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE PURCHENA (ALMERÍA)**, del Pliego de prescripciones técnicas y demás documentos que constituyen el correspondiente expediente de contratación, se compromete a la explotación de la concesión con arreglo a los mismos, ofreciéndose a pagar los siguientes cánones anuales:

EJERCICIO CONCESIONAL	CANON (EUROS) (EN NUMERO)	CANON (EUROS EN LETRA)
Primero		
Segundo		
Tercero		
Cuarto		
Quinto		

Igualmente para cualquier cuestión litigiosa que pudiese surgir relacionada con el presente contrato, el suscribí ente renuncia a su fuero jurisdiccional propio y se somete expresa y totalmente a los Juzgados y tribunales de España, y de éstos, a los que sean competentes en el Término Municipal de Purchena, de cualquier orden o instancia.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Purchena (Almería) y que, conoce y acepta en su integridad el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentos que integran el Expediente

Fecha y Firma.

Código Seguro De Verificación	cHLY2C/Zf6TUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	07/11/2024 14:08:19
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Sierro	Firmado	07/11/2024 14:07:42
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cHLY2C%2FZf6TUw%2FIT3%2Bi61w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PURCHENA (ALMERÍA)

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D....., con domicilio enD.N.I./N.I.F. (o documento que legalmente le sustituya) en plena posesión de su capacidad jurídica, en nombre propio, (o en representación de), declaro bajo mi responsabilidad y bajo juramento que ni él, ni los administradores y representantes de la persona jurídica se hallan comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

A) Haber sido condenadas mediante Sentencia firme o estar procesadas o acusadas en el procedimiento a que se refiere el Título III, del Libro IV, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por delitos de falsedad o contra la propiedad o por delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los Funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada o delitos contra la Hacienda Pública, en los términos establecidos en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentada solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

C) Haber dado lugar por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

D) Haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la seguridad e higiene en el Trabajo o por delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo, o haber sido condenadas o sancionadas con carácter firme por delito o infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1.988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social. En el de condena penal se aplicará lo previsto en el párrafo segundo de la letra A) de este artículo.

E) Estar incurso la persona física o los Administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 25/1.983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, e igualmente los cónyuge, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las



Código Seguro De Verificación	cHLy2C/zf6TUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	07/11/2024 14:08:19
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Sierro	Firmado	07/11/2024 14:07:42
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cHLy2C%2Fzf6TUw%2FIT3%2Bi61w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

F) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

G) Haber incurrido en falsedad al facilitar a la administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta ley o de sus normas de desarrollo.

H) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

I) Si se trata de Empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado dónde están establecidos.

J) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

K) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



Código Seguro De Verificación	cHLY2C/Zf6TUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	07/11/2024 14:08:19
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Sierro	Firmado	07/11/2024 14:07:42
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cHLY2C%2FZf6TUw%2FIT3%2Bi61w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

